



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2025
3501

*"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos e inscriben Dignatarios de la **FUNDACION INSTITUTO PUERTO ALEGRIA** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **RUBY ESTHER MANRIQUE TORRES**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 45.519.982, en su condición de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACION INSTITUTO PUERTO ALEGRIA**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-24-028619 del 20 de mayo de 2024, el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 14 de mayo de 2024.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable mediante GOBOL-25-037902 de fecha 9 de julio de 2025, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, de la Secretaria de Educación, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que el artículo 20 de los estatutos, establece que la Asamblea General, literales g) y h) elegirá a los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal.

Que revisados los estatutos de la Corporación, los cuales fueron presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, celebrada el día 14 de mayo de 2024, se encontró que el artículo 24 dispone que la integración de los miembros de la Junta Directiva está conformada por Presidente, Secretario, Tesorero y 1 Vocal y el artículo 25 dispone que su periodo estatutario sea de dos (2) años, al igual que el Revisor Fiscal de conformidad con el artículo 35 que establece el termino de 2 años.

Que el artículo 30 de los estatutos de la Corporación, establece que el Presidente de la Junta Directiva, es el Representante Legal de la Corporación.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; por lo que se ordenará aprobar el estatuto e inscribir a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal, para el presente periodo estatutario comprendido del 14 de mayo de 2024 al 13 de mayo de 2026.

Que el solicitante aporó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos de la Entidad contenidos en 39 artículos y 11 folios debidamente suscritos por el Presidente y Secretario, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese el estatuto de la entidad denominada **FUNDACION INSTITUTO PUERTO ALEGRIA**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 14 de mayo de 2024 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal de la **FUNDACION INSTITUTO PUERTO ALEGRIA**, para periodo estatutario de dos (2) años, que rige desde el 14 de mayo de 2024 al 13 de mayo de 2026 y al Revisor Fiscal para el mismo periodo, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 14 de mayo de 2024 y los estatutos, así: //



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 3501 2025

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos e inscriben Dignatarios de la **FUNDACION INSTITUTO PUERTO ALEGRIA** y se dictan otras disposiciones."

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Representante Legal	RUBY ESTER MANRIQUE TORRES	45.519.982
Secretario	LUIS ENRIQUE PEREZ MUNARRIS	73.573.545
Tesorero	JANELLYS MALENA PEREZ MANRIQUE	1.050.977.509
Vocal	EMERSON PEREZ MANRIQUE	1.007.979.176

REVISOR FISCAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
OSCAR ELLES MESTRE	73.129.805 T.P. 34395-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo Código, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

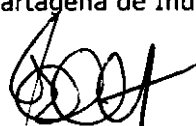
ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

28 de agosto 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen-Directora de Conceptos y Actos Administrativos
Revisó: Dra. Nancy Castellar Serrano - P.E. Secretaria Jurídica
Proyectó, Revisó y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Secretaria Jurídica